Villa Mercedes, 25 de Abril de 2019

VISTO:

El CUDAP: EXP-UVM N.º: 815/2019, mediante el cual la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías solicita el llamado a concurso público cerrado para (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, perfil Docente - Profesional, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular Biomecánica, de la carrera Bioingeniería, de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica, la Dirección del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías y la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales constituyeron la comisión ad-hoc y en su sesión del 23 abril de 2019 avalaron la solicitud del llamado a concurso, la propuesta del jurado y definieron sus miembros titulares y suplentes.

Que la Secretaría de Hacienda certifica la existencia del cargo objeto del concurso, la imputación presupuestaria y la disponibilidad de crédito para viáticos, pasajes y/o combustible para los miembros externos del jurado que actúen en el presente concurso.

los Concursos Públicos Cerrados reglamentados por la Resolución Rectoral Nº 0001166/2018 aplicable al

Que es el el Sr. Diego Roitman DNI 27569989, consta en el ANEXO II de la Resolución Rectoral 1166/2018, lo que le confiere el derecho por única vez de concursar mediante la modalidad de concurso público Mecerrado.

Que el Rector Organizador autoriza el llamado a concurso en virtud de sus atribuciones, conferidas por el Artículo Nº 49 de la Ley 24521 de

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES RESUELVE

Mg. Enf. Graciel M. P. A. NZA Secretary Systemato a/c System Systemator Villa Mercedes ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso Público Cerrado para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, perfil Docente -Profesional, carácter Ordinario, con destino al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnologías, con la exposición de temas de la actividad curricular Biomecánica, de la carrera Bioingeniería, de la Escuela de Ingeniería y. Ciencias Ambientales. Cuyo aspirante es el Sr. Diego Roitman DNI 27569989, como consta en el ANEXO II de la Resolución Rectoral 1166/2018,

Cpde.RESOLUCIÓN R. Nº 000383/2019

lo que le confiere el derecho por única vez de concursar mediante la modalidad de concurso público cerrado.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el siguiente Jurado para dictaminar en el presente

MIEMBROS TITULARES:

- 1. Javier Martin, DNI 14939921, Profesor Adjunto, UNC
- 2. Alicia Tobares, DNI 5882982, Profesor Titular, UNC
- 3. Diego Beltramone, DNI 22371253, Profesor Titular, UNC

MIEMBROS SUPLENTES:

- 1. Alexandra Lulich, DNI 16839909, Profesor Titular, UNC
- 2. Santiago Palma, DNI 23.456.970, Profesor Asociado, UNRC
- 3. Marco de Nardi, DNI 22645374, Profesor Adjunto, UNViMe

ARTÍCULO 3º: Se recibirá la solicitud de inscripción por Mesa de Entradas de esta Universidad sita en Las Heras 383 (Villa Mercedes, San Luis), entre los días 06 de mayo y 20 mayo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo el aspirante presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Inscripción (ANEXO III de la Resolución Rectoral
- b) Tres (3) ejemplares impresos del CVar o currículo elaborado según el ANEXO IV de la Resolución Rectoral 1166/2018
- c) Enviar un (1) ejemplar del CVar o currículo al siguiente correo electrónico: concursos@unvime.edu.ar. En el asunto y nombre de archivo deben figurar Número de Expediente de inscripción, Nombre y Apellido completos y DNI, con formato del documento PDF o WORD.
- d) Un (1) ejemplar con la documentación probatoria debidamente
- e) Dos (2) índices de la documentación presentada

ARTICULO 4º: La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Concurso Público Cerrado de la UNViMe, RR Nº 0001166/2018.

ARTICULO 5º: Los aspirantes estarán sujetos al Artículo Nº 36 de la Ley de Equeación Superior que estable: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes."

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a abonar los gastos de viáticos y/o combustibles y/o pasajes para los miembros del jurado, externos, que participen en este concurso, aplicando según corresponda a las siguientes partidas presupuestarias:

Dr. David Rivarola

מו וומובנות בות החתחתותותות

Cargo Docente

A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.1.0.00001.21.3.4

Viáticos y Reintegro Pasajes:

R.0001.001.001.001.12.06.01.01.00.02.3.0.0.0000.1.21.3.4

Reintegro Gastos de Combustible

R.0001.001.001.001.16.06.01.01.00.02.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

RESOLUCIÓN R. Nº 000383/2019

Mg. Graciela Moe mi BALANZA Secretaria Akadémica Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. David RIVAROLA Rector Organizador Universidad Vacional de Villa Mercedes